

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

3002 *Procedimiento ordinario 690/2017 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“.SENTENCIA.

En Ibiza a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Procedimiento Ordinario n° 690/2.017*, seguidos a instancias de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Jiménez Ruiz, con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Joaquín Añó Añó, contra SANDRA ATANASOVA KONSTANTINOVA, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:-
ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Jiménez Ruiz en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, contra SANDRA ATANASOVA KONSTANTINOVA y, en consecuencia, **CONDENO** a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de **ONCE MIL CIENTO NUEVE CON TRECE EUROS (11.109'13 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de **DÑA. SANDRA ATANASOVA KONSTANTINOVA**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

